



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 17614-31-03-001-2015-00193-01

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Hernán Rojas Guzmán respecto de la sentencia de 25 de febrero de 2020, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en el proceso verbal de pertenencia incoado por el recurrente contra Minera Croesus S.A.S.

En consecuencia, con sujeción a lo previsto en el artículo 343, inciso 1° del C.G.P., se corre traslado al recurrente demandante, por el término de treinta (30) días para que presente la demanda sustentando el recurso de casación.

Notifíquese



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado